

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANADA

Valledupar, 21 de marzo de 2024.

| | |
|---------------|-------------------------------|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
| Demandante(s) | SILVIO ALVAREZ ALMENAREZ |
| Demandado(s) | ANTONIO BUSTILLOS PALLARES |
| Radicación | 20001-33-33-002-2015-00085-00 |

Observa el Despacho que mediante Auto de fecha 19 de febrero de 2024, se devolvió la demanda presentada para que fuera subsanada adecuándola a la forma y requisitos del procedimiento ordinario laboral con la advertencia de ser rechazada, si no cumplía con lo ordenado, en el plazo señalado.

Vencido el plazo, la parte demandante guardó silencio y no subsanó los defectos indicados, por lo que el Despacho procederá a su rechazo (inciso 3 del art. 90 del C.G.P., art. 145 del CPT y SS).

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por SILVIO ALVAREZ ALMENAREZ contra ANTONIO BUSTILLOS PALLARES, por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd172f4b0e6b0f5aa3f6e7ac306f8538be1737acf2cd0a958ac1004a043eb11**

Documento generado en 21/03/2024 04:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>